

LEY DE 4 DE OCTUBRE DE 2000

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase a ENFE Residual - Santa Cruz efectuar la transferencia documentada de los materiales del Puente Ferroviario del tramo Montero - Santa Rosa a la Prefectura del Departamento de Santa Cruz para que a través de convenios de inversión concurrente en los municipios procedan a su rehabilitación, mantenimiento y buen uso en tramos camineros de mayor impacto y apoyo a los sectores productivos.

ARTICULO SEGUNDO.- La Prefectura del Departamento de Santa Cruz transferirá, al Gobierno Municipal de Mineros los materiales del Puente Ferroviario en desuso asentado sobre el Río Piraí en el tramo Montero - Santa Rosa. Remítase al poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Jaalil R. Melgar Mustafá, Roberto Caballero Oropeza, Carlos García Suárez, Jorge Sensano Zárate, Franz Rivero Valda.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Walter Guiteras Denis, Ronald MacLean Abaroa, José Luis Lupo Flores, Tito Hoz de Vila Quiroga.